



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y se autoriza la modificación de la línea aéreo-subterránea de media tensión a 13,2 kV «Villsana-El Berrón CTO.1» enlace y suministro de los CCTT «Llames», «Grupo Enebral», «Fútbol Menes-V. Mena» y «Puente Villasana» en el término municipal de Valle de Mena (Burgos). Expediente: ATLI/29.188.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., solicitó con fecha 7 de septiembre de 2021 autorización administrativa para la construcción de las instalaciones eléctricas citadas.

Por parte de este Servicio Territorial se remite separata a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico que informa favorablemente.

Asimismo, se remite copia del proyecto al Ayuntamiento de Valle de Mena y se le reitera.

Fundamentos de derecho. –

1. Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– R.D. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.



– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

El jefe del Servicio Territorial, a propuesta de la jefa de Sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., para la modificación de la línea aéreo-subterránea de media tensión «Villasana-El Berrón CTO. 1», cuyas características principales son las siguientes:

– Tramo 1 (línea subterránea): Con origen en empalme con la LSMT existente (Pto. A) y final en CT número 200800860 «Grupo Enebral», simple circuito, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3x(1x240) mm² Al de 768 metros de longitud.

– Tramo 2 (línea subterránea): Con origen en empalme con la LSMT existente (Pto. B) y final en CT número 200803850 «Fútbol Menes-V. Mena», simple circuito, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3x(1x240) mm² Al de 334 metros de longitud.

– Tramo 3 (línea subterránea): Con origen CT número 200803850 «Fútbol Menes-V. Mena» y final en apoyo número 4006 (nuevo), simple circuito, conductor HEPRZ1 12/20 kV 3x(1x240) mm² Al con una longitud de 238 metros.

– Desguace de la LAMT a 13,2 kV «Villasana-El Berrón CTO. 1» entre los apoyos número 3.704 y número 4.006. Se desguazan 14 apoyos de hormigón, 1 de celosía, 1 de chapa y 744 metros de conductor del tipo LA 56.

– Desguace de la LSMT a 13,2 kV «Villasana-El Berrón CTO. 1» entre el CT número 901140890 «Llames» y el apoyo número 4.006. Se desguazan aprox. 121 metros de conductor del tipo DHZ1 12/20 kV (1x150) mm² Al, 103 metros de conductor del tipo HEPRZ1 12/20 kV 1x150 mm² Al y 22 metros de conductor del tipo HEPRZ1 12/20 kV 1x240 mm² Al.

– Nuevo apoyo metálico de celosía número 4.006 tipo C2000-12E. El citado apoyo se acondiciona con un OCR (Órgano de Corte en Red), para realizar el paso aéreo-subterráneo.

Autorizar la construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.



4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.^a – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 2 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 14 de enero de 2022.

El jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández